

La Carrera Pública del Maestro se establecerá en la Ley del Magisterio

DECRETO LEY No. 22629

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que constituye objetivo preferente del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada la Reforma de la Educación nacional;

Que es necesario dictar la Ley del Magisterio que contemple, entre otros aspectos, la Carrera Pública Magisterial;

Que la adecuación de la Carrera Pública Magisterial, así como la actual situación de la problemática educativa, exigen la reorganización de los Organos del Ministerio de Educación para asegurar la continuidad del proceso educativo;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — La Carrera Pública Magisterial, se establecerá en la Ley del Magisterio, que deberá expedirse en un término no mayor de sesenta (60) días, a partir de la promulgación del presente Decreto Ley.

Artículo 2° — Autorizar para que mediante Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Educación, se aperture el V Nivel Magisterial, se determine el proceso de adecuación a los niveles magisteriales y se fije las remuneraciones correspondientes de los trabajadores del Sector Educación, con excepción de los docentes del Sistema Nacional de la Universidad Peruana; así como el incremento de las pensiones de los ex-servidores del Ministerio de Educación.

Artículo 3° — La progresividad con que se aperturen los demás niveles magisteriales que considere la Carrera Pública Magisterial y los incrementos en las remuneraciones para alcanzar el grado y sub-grado que se fije para cada nivel, será motivo de objetivos a fijarse anualmente en función de las posibilidades financieras del país y de los requerimientos de la tarea educativa.

Artículo 4° — Facúltase al Ministerio de Educación para que, en el término de ciento ochenta (180) días, a partir de la promulgación del presente Decreto Ley proceda a la reorganización de los Centros y Programas Educativos y de otros Organos de dicho Ministerio, en los cuales se realicen acciones que impidan o dificulten el normal desarrollo del proceso educativo.

Artículo 5° — El egreso que origine en cada ejercicio presupuestal la aplicación de los artículos 2° y 3° del presente Decreto Ley será atendido con cargo a los recursos a que se refiere el inc. a) del artículo 2° del Decreto Ley 22628.

Artículo 6° — Derógase o déjase en suspenso, según el caso, las disposiciones que se opongan al presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setentinueve.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ, CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F.A.P., LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante A.P., CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas

General de División E.P., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante A.P., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada E.P., RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E.P., JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E.P., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante A.P., JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General F.A.P., EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Mayor General F.A.P., JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E.P., CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

General de Brigada E.P., FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 10 de agosto de 1979

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN

Vicealmirante AP. CARLOS TIRADO ALCORTA

Doctor JAVIER SILVA RUETE

General de División EP. JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ